

CONVENIO BILATERAL ANEIC COLOMBIA – ANEIC MÉXICO



AÑO 2019

Tabla de contenido

I. INTRODUCCION	3
II. OBJETIVOS	3
III. DECLARACIONES	4
“ANEIC COLOMBIA” declara:.....	4
Primera.....	4
Segunda.....	4
“ANEIC MÉXICO” declara:	4
Primera.....	4
Segunda.....	4
IV. CLAÚSULAS.....	5
Primera: <i>del objeto.</i>	5
Segunda: <i>del cumplimiento de la ANEIC Colombia.</i>	5
Tercera: <i>del cumplimiento de la ANEIC Colombia en la Cooperación multimedia.</i>	6
Cuarta: <i>del cumplimiento de ANEIC MÉXICO.</i>	7
Quinta: <i>del cumplimiento de la ANEIC México en la Cooperación multimedia.</i>	8
Sexta: <i>de los compromisos.</i>	8
Séptima: <i>del comportamiento.</i>	9
Octava: <i>de la vigencia.</i>	9
Novena: <i>de los acuerdos específicos.</i>	10
V. FIRMAS Y VALIDACION.....	11

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL DE MÉXICO (ANEIC MÉXICO) Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL DE COLOMBIA (ANEIC COLOMBIA)

I. INTRODUCCION

En post de conformar y reafirmar los lazos de fraternidad entre los estudiantes de ingeniería civil de los países vecinos cuyos objetivos, principios y pensamientos se manifiestan bajo las siglas de ANEIC, se busca con este convenio sentar las bases de un canal de respeto, diálogo, razonamiento y trabajo mancomunado para el crecimiento y desarrollo integral de los futuros profesionales.

Es deber de ANEIC Colombia y ANEIC México, buscar en un futuro inmediato lazos de amistad y compañerismo entre los estudiantes de ambos países, demostrando que somos personas con valores, objetivos y pensamientos en común y que se pueden realizar grandes logros con el trabajo en conjunto, el respeto y la solidaridad.

Este documento contempla los puntos que se consideran necesarios de avanzar, además, de contar con la certeza que se podrá cumplir con cada uno de ellos.

II. OBJETIVOS

- A. Mejorar la integración entre los estudiantes pertenecientes a ANEIC Colombia y ANEIC México, logrando que exista la posibilidad de trabajar en conjunto.
- B. Mejorar las instancias de desarrollo académico de los miembros pertenecientes a las partes de este convenio.
- C. Potenciar las instancias de las asociaciones no sólo en el ámbito de la ingeniería civil propiamente tal, sino también en el rol sociocultural y medioambiental.
- D. Potenciar el rol difusivo para los eventos de cada asociación, en ambos países.



III. DECLARACIONES

“ANEIC COLOMBIA” declara:

Primera.

Que es una asociación civil sin ánimo de lucro, con persona jurídica constituida en la cámara de comercio de Medellín, acta de constitución No. 1, de la asamblea general del 15 de Enero del 2000, inscrita en esta cámara el 27 de Marzo del 2000, en el libro 10, bajo el No. 9796, consta con domicilio en la ciudad de Medellín, dirección Calle 50 51-29 OF. 410 No ESAL: 21-004509-28 NIT: 811022597-1

Segunda.

El presidente se encuentra en la potestad de la administración de la asociación y demás acuerdos externos según el capítulo VII, art 18, del presidente y el capítulo XIX, art. 43, disposiciones varias.

“ANEIC MÉXICO” declara:

Primera.

Que es una Asociación Civil sin fines de lucro con personalidad jurídica propia que quedó constituida ante Notario Público No.- 15 Lic. Jorge Mendoza Álvarez, el 22 de noviembre de 1995, en el acta No.- 359, en la ciudad de Morelia, Michoacán. Que para constituirse como asociación civil, cuenta con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No.-16001362, de fecha 13 de febrero de 1996.

Segunda.

Que el Presidente es su representante legal en términos del Artículo 46, del Capítulo X, de la Administración de la Asociación, de los estatutos de esta asociación civil.



IV. CLAÚSULAS

Ambas partes declaran que expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio, bajo las siguientes cláusulas:

Primera: *del objeto.*

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto, el establecer las bases para vincular acciones entre “ANEIC MÉXICO” y “ANEIC COLOMBIA” que permitan estrechar la relación entre los estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil y afines, mediante invitaciones a eventos organizados por las mismas u otras asociaciones relacionadas a ANEIC de ambos países.

Segunda: *del cumplimiento de la ANEIC Colombia.*

- a. Respetar la autonomía de la “ANEIC MÉXICO”, no interviniendo en los actos de carácter estudiantil ni en su orientación.
- b. Invitar a los afiliados de la “ANEIC MÉXICO” a los eventos académicos, sociales y culturales, congresos, intercambios, simposios y demás que convoque la “ANEIC COLOMBIA” con el propósito de su participación en ellos y asimismo promoverlos por los medios de difusión con que cuente la Asociación.
- c. Brindar apoyo de contactos que la “ANEIC MÉXICO” solicite a la “ANEIC COLOMBIA”, de profesionales calificados y expertos en las diferentes áreas de la ingeniería civil, que a su vez puedan potencializar las diferentes charlas, conferencias y capacitaciones presenciales/virtuales a realizarse por dicha asociación.
- d. Otorgar cupos en las convocatorias de concursos de ponencias estudiantiles a los afiliados de la “ANEIC MÉXICO” para la debida presentación en el marco del CONEIC y de igual forma se brindará apoyo con artículos para su difusión en “ANEIC COLOMBIA”, de acuerdo a solicitudes específicas.
- e. Proporcionar a la “ANEIC MÉXICO” documentos técnicos nacionales (Norma sismo resistente, reglamento de acueducto y alcantarillado, manuales de diseño de pavimentos y etc.) que contribuyan al fortalecimiento individual de los afiliados que puedan necesitarlos a lo largo de su pregrado o futuras investigaciones.
- f. Gestionar pasantías Internacionales para los afiliados de la “ANEIC MÉXICO” y así puedan recopilar experiencia laboral en Colombia, bajo los contactos internos de la Asociación. Este ítem será trabajo a largo plazo por los próximos líderes de cada parte.

- g.** Implementar y disponer de la Casa Amiga ANEIC para los afiliados de la “ANEIC MÉXICO”. La Casa Amiga ANEIC es un formato a realizarse con el fin de que los integrantes de la ANEIC de convenios vivan una experiencia más amena al adentrarse a un hogar colombiano, tener una experiencia cercana a un intercambio de cultura, tradiciones y gastronomía hogareña. Este será ofrecida por los asociados de la ANEIC Colombia en caso de que deseen visitar los eventos nacionales de cualquier ámbito o en su defecto cuando estos se encuentren de paso por el país.
- h.** Fijar 4 (cuatro) becas completas a los afiliados de la “ANEIC MÉXICO” para los Congresos Nacionales desarrollados por la “ANEIC COLOMBIA” o en el caso que sea un Congreso Latinoamericano, fijar 2 (dos) becas.
- i.** Fijar 1 (una) beca completa a los afiliados de la “ANEIC MÉXICO” para los Encuentros Nacionales de Delegados y 1 (una) beca para las Actividades Filantrópicas Nacionales desarrollados por la “ANEIC COLOMBIA”.
- j.** Entiéndase por beca ya sea en el caso del Congreso Nacional o Latinoamericano, Encuentro de delegados, Actividades filantrópicas; el costo de inscripción, hospedaje y alimentación (desayuno, almuerzo y cena).
- k.** Cuando una parte utilice solamente cierto número de becas de las totales, la otra parte dispondrá del número de becas que desee.

Tercera: *del cumplimiento de la ANEIC Colombia en la Cooperación multimedia.*

- a.** Otorgar espacio de 1 (una) página en las dos versiones (virtual y física) de la revista ANEIC Colombia, donde se podrá incluir la información del trabajo realizado y a realizarse por la “ANEIC MÉXICO”.
- b.** Otorgar un (1) espacio mensual en la sección internacional del Blog ANEIC Colombia a los afiliados de la “ANEIC MÉXICO” donde puedan plasmarse los diferentes puntos de vista sobre cualquier problemática o tema específico de ingeniería civil u ámbitos políticos, sociales o cualquier otro tipo de información específica del país. (Semanal, mensual, a definir)
- c.** Proporcionar espacios en los diferentes medios digitales (YouTube, redes sociales y pagina Web) y hacer un seguimiento a las actividades que se tengan programadas desde la “ANEIC MÉXICO”.

Cuarta: *del cumplimiento de ANEIC MÉXICO.*

- a) Invitar a los afiliados de la “ANEIC COLOMBIA” a los eventos académicos, sociales y culturales, congresos, intercambios, jornadas de Vínculo Comunitario, simposios y demás que convoque la “ANEIC MÉXICO” con el propósito de su participación en ellos.
- b) Respetar la autonomía de la “ANEIC COLOMBIA”, no interviniendo en los actos de carácter estudiantil ni en su orientación.
- c) Dentro de sus posibilidades, otorgará apoyo con artículos para su difusión en “ANEIC COLOMBIA”, de acuerdo con solicitudes específicas.
- d) Dar apoyo con conferencias que la “ANEIC COLOMBIA” solicite a “ANEIC MÉXICO”, con ponentes calificados en el tema que se requiera.
- e) Promover entre los integrantes de “ANEIC MÉXICO” los eventos académicos, sociales y culturales, congresos, intercambios, simposios y demás que convoque “ANEIC COLOMBIA” por los medios de difusión con que cuente la Asociación.
- f) Otorgar lugares a estudiantes afiliados a la ANEIC COLOMBIA para el concurso de ponencias estudiantiles y que tenga la oportunidad de recibir como premio la beca del carnet completo para asistir a un CONEIC internacional (Colombia, Chile o Perú de acuerdo a la convocatoria).
- g) Fijar 4 becas completas a participantes de “ANEIC COLOMBIA” para los Congresos Nacionales desarrollados por la “ANEIC MÉXICO” o en el caso que sea un congreso latinoamericano fijar 2 becas. Entiéndase por beca ya sea en el caso de Congreso Nacional o Latinoamericano, el costo de hospedaje y alimentación.
- h) Asignar un embajador para los estudiantes de ANEIC COLOMBIA que asistan a cualquier evento ANEIC MÉXICO.
- i) Recibir a los estudiantes de ANEIC COLOMBIA de manera gratuita a las diferentes jornadas de Vínculo Comunitario organizadas desde ANEIC MÉXICO.
- j) Cuando una parte utilice solamente cierto número de becas de las totales, la otra parte dispondrá del número de becas que desee.

Quinta: *del cumplimiento de la ANEIC México en la Cooperación multimedia.*

- a) Brindar espacio para difundir los eventos, reseñas, boletines informativos y actividades de ANEIC COLOMBIA dentro de las redes sociales, página web y canal de YouTube de ANEIC MÉXICO.
- b) Otorgar un espacio para ANEIC COLOMBIA en la revista Jóvenes Ingenieros para que tengan la oportunidad de publicar un artículo, siempre y cuando envíen el artículo en tiempo y forma.
- c) Brindar capacitaciones virtuales de Vínculo Comunitario y Talleres de Liderazgo a las Universidades afiliadas a la ANEIC COLOMBIA.

Sexta: *de los compromisos.*

- a. Realizar acciones conjuntas en beneficio de la carrera de Ingeniería Civil.
- b. Establecer un vínculo de comunicación periódico (reuniones virtuales) entre el Comité Directivo de la “ANEIC MÉXICO” y la Junta Directiva de la “ANEIC COLOMBIA” cada 2 (dos) meses el segundo domingo del mes, con el propósito de que estos encuentros constantes fortalezcan las relaciones de hermandad y a su vez ayuden con al crecimiento mutuo de las asociaciones. Solo se podrán mover las reuniones ya pactadas cuando una de las partes involucradas cuente con un cruce de actividades a desarrollar en sus Asociaciones, esto deberá informarse 15 (quince) días antes de la fecha pactada mediante un oficio formal. Si es necesario la programación de reuniones extraordinarias se deberá realizar el proceso antes mencionado.
- c. Otorgar un comité de atención, orientación y seguimiento a los asistentes independientes y/o becados de la “ANEIC MÉXICO” en los eventos nacionales realizados por la “ANEIC COLOMBIA”.
- d. Dar a conocer, en los medios posibles para las ANEIC, los diferentes eventos que se lleven a cabo.

Séptima: *del comportamiento.*

- a. Cualquier daño o perjuicio provocado en los lugares de alojamientos, auditorios o salones de eventos, deberá ser retribuido o pagado por los asistentes independientes y/o becados. La ANEIC no se hará cargo de los mismos bajo ninguna circunstancia.
- b. Los comportamientos irrespetuosos, comentarios hirientes o maltrato de los asistentes independientes y beneficiarios de las becas hacia cualquier persona asistente, organizador del evento o que tengan relación alguna con las actividades del mismo, deberán ser notificados a las directrices de la ANEIC. Posteriormente los implicados deberán ser sancionados por ambas asociaciones o como según lo establezcan sus estatutos.
- c. los comportamientos irrespetuosos, malos comentarios, maltrato o mala atención por parte de los organizadores del evento o directrices de la ANEIC hacia los asistentes independientes y/o beneficiarios de las becas, deberán ser notificados de forma oficial por la ANEIC perjudicada y posteriormente deberán evaluarse por ambas asociaciones y tomar las acciones pertinentes que consideren necesarias según lo establezcan sus estatutos.

Octava: *de la vigencia.*

- a. El presente convenio tiene una vigencia indefinida, pudiendo ser modificado durante reuniones bilaterales, en cualquier instancia donde se encuentren presentes los miembros de la comisión directiva de ambas partes. Las modificaciones al presente convenio se agregarán a éste, a modo de anexo, el que debe estar firmado por los presidentes de cada una de las Asociaciones, o en su defecto por un representante autorizado por éste, además de sus respectivos testigos autorizados.
- b. Las partes manifiestan de común acuerdo, que para la formulación y contenido de este convenio, éste se realiza en un contexto de hermandad de ambos países.
- c. Todas las acciones que se deriven de este convenio, se llevarán a cabo mediante acuerdos.
- d. Dado el caso que no se cumpla lo establecido en las cláusulas, la ANEIC perjudicada estará en todo el derecho de tomar las acciones pertinentes para realizar llamados de atención o finalizar el convenio, siempre y cuando se tengan sustentos válidos, siempre y cuando se cuente con el aval de ambas Asambleas.

Novena: *de los acuerdos específicos.*

- a.** Para la ejecución de las acciones descritas en las cláusulas precedentes, las partes presentarán programas de trabajo, que de ser aprobados por ellas, serán elevados a la categoría de acuerdos específicos, y pasarán a formar parte del presente convenio. Estos acuerdos deberán constar por escrito, y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, los resultados esperados, los calendarios y lugares de trabajo, el personal involucrado, los enlaces y coordinadores, los recursos humanos y técnicos, materiales y financieros, la publicación de resultados, actividades de difusión, la evaluación y seguimiento de las actividades programadas, la participación económica de las partes, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar propósitos y alcances de dichos acuerdos.
- b.** Para velar por el fiel cumplimiento del presente convenio, ambas Asociaciones se comprometerán a entregar un informe anual de las actividades realizadas de acuerdo a la estructura del formato previamente definido.

V. FIRMAS Y VALIDACION

Con fecha de Octubre 18 de 2019, en la ciudad de Bogotá D.C, apruébese, fírmese y publíquese la siguiente reforma del convenio bilateral entre la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil de Colombia y la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil de México, representadas por las siguientes personas.

Claudia Vanessa Celada D.
Presidenta
ANEIC Colombia

Fernando Gómez Guerrero
Presidente
ANEIC México

Fernanda Agamez Negrete
Secretaria General
ANEIC Colombia

Rogelio Perales Puente
Secretario General
ANEIC México

Betsy Burgos Moya
Testigo
ANEIC Colombia

José Emmanuel Silva H.
Testigo
ANEIC México